



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 10 de agosto de 2022

Número 184

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -
Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades:
Delegación Territorial en Sevilla:
Otorgamiento de permiso de investigación. 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cultura y Ciudadanía:
Lista definitiva del ingreso en las residencias de estudiantes de
los complejos educativos para el curso 2022/2023. 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1244/20 y 35/21; número 4: autos
563/20 y 438/20; número 7: autos 256/21, 108/21, 1155/20,
504/21, 1232/20 10

AYUNTAMIENTOS:

- Aznalcóllar: Corrección de errores. 14
- Camas: Presupuesto general ejercicio 2022 16
- Delegación de funciones. 18
- Carrión de los Céspedes: Corrección de errores. 19
- Cazalla de la Sierra: Cuenta general ejercicio 2021 19
- Gelves: Convocatoria de subvenciones Plan Actúa (BDNS) 20
- Gerena: Expedientes de modificación de créditos 20
- Marinaleda: Padrones fiscales. 20
- Martín de la Jara: Delegación de funciones 20
- Peñaflor: Expedientes de modificación presupuestaria 21
- Sanlúcar la Mayor: Expedientes de modificación de créditos 22
- Umbrete: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos
de examen. 26

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla: Cuenta
general ejercicio 2020 32
- Cuenta general ejercicio 2021 32

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegada Territorial en Sevilla hace saber que, por resolución de fecha 20 de junio de 2022, ha sido otorgado a Emérita Resource España, S.L.U. el permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «Nuevo Tintillo» núm. 7960, de doscientos veintisiete (227) cuadrículas mineras de extensión, enclavado en los términos municipales de El Castillo de las Guardas, Aznalcóllar, El Madroño, El Garrobo, Gerena y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Las coordenadas geográficas de los vértices del permiso de investigación otorgado, referidas al meridiano de Greenwich y sistema de referencia ED50 y Huso 29, son:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	6°29'40"	37°39'20"
P2	6°27'00"	37°39'20"
P3	6°27'00"	37°39'00"
P4	6°24'20"	37°39'00"
P5	6°24'20"	37°38'40"
P6	6°20'40"	37°38'40"
P7	6°20'40"	37°38'00"
P8	6°13'20"	37°38'00"
P9	6°13'20"	37°37'00"
P10	6°16'40"	37°37'00"
P11	6°16'40"	37°36'00"
P12	6°21'00"	37°36'00"
P13	6°21'00"	37°36'20"
P15	6°23'20"	37°37'20"
P16	6°25'00"	37°37'20"
P17	6°25'00"	37°37'40"
P18	6°27'40"	37°37'40"
P19	6°27'40"	37°38'00"
P20	6°29'40"	37°38'00"
Perímetro exclusión:		
P21	6°19'40"	37°37'20"
P22	6°17'40"	37°37'20"
P23	6°17'40"	37°36'40"
P24	6°19'40"	37°36'40"

Para mayor información sobre el derecho minero otorgado, el público interesado podrá consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería en la siguiente url:

<https://portalandaluzdelamineria.chie.junta-andalucia.es/portalandaluzdelamineria/Inicio.action?nameSpace=%2F>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto y artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En Sevilla a 22 de junio de 2022.—La Delegada Territorial, María del Mar Rull Fernández.

15W-4369-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Mediante resolución de la Presidencia núm. 5355/2022, de 27 de julio, se aprobó la lista única de solicitantes ordenados según la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios contemplados en la convocatoria, propuesta por la Comisión de Admisión para ingreso en las residencias de estudiantes de los complejos educativos para el curso 2022/2023 y, conforme a lo expresado en el apartado dispositivo tercero, se procede a la publicación de la misma.

Aprobando propuesta de la Comisión de Admisión para ingreso en las residencias de estudiantes de los complejos educativos. Curso 2022/2023.

Por resolución de esta Presidencia núm. 1285, de 21 de marzo de 2022, se aprueba la convocatoria de ingreso en las residencias de estudiantes de los complejos educativos de la Diputación de Sevilla, para el curso 2022/2023, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 74 de 31 de marzo del mismo año. Conforme a la misma, por el Área de Cultura y Ciudadanía, se tramita expediente, en el que consta Acta de la sesión de la Comisión de Admisión celebrada el día 12 de mayo de 2022 en cuyo orden del día se analizan las solicitudes presentadas a la convocatoria de ingreso en las residencias de estudiantes de los complejos educativos de la Diputación Provincial de Sevilla y en la residencia dependiente de la Sociedad Sevilla Activa para el curso 2022/2023. Consta, asimismo, Acta de la segunda sesión de la Comisión de Admisión celebrada el día 17 de junio de 2022 cuyo orden del día es el análisis del Informe emitido por la Dirección del C.E. Pino Montano una vez finalizado el plazo para la subsanación de la documentación de las solicitudes de ingreso. Figura, Acta de la tercera sesión celebrada el 4 de julio de 2022, en la que se modifica el listado provisional y se aprueban las nuevas listas de admitidos y excluidos.

Por ello y vistas las Actas de la Comisión de Admisión este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia núm. 330/2022, de 7 de febrero, aceptando las propuestas de la Comisión de Admisión, resuelve:

Primero. Aprobar la lista única de solicitantes ordenados según la puntuación obtenida una vez aplicados los criterios contemplados en la convocatoria propuesta por la Comisión de Admisión que mas abajo se relacionan:

Lista única definitiva por puntuación curso 2022/2023

Orden	Centro solicitado	DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntos
1	Sevilla Activa	***7266**	García	Núñez	Miguel	115
2	Pino Montano	***7268**	Ávila	Pérez	María del Mar	115
3	Blanco White	***2563**	Trujillo	López	Eloy	115
4	Blanco White	***8486**	Romero	Pozo	Jesús	114
5	Sevilla Activa	***7911**	Montilla	Cantajelo	Carmen	114
6	Pino Montano	***8546**	López	Fernández	Juan Francisco	111
7	Pino Montano	***5832**	Grau	González	Merixell	109
8	Blanco White	***5796**	Giráldez	Manzano	Adrián	104
9	Pino Montano	***6864**	Santana	Migens	Noelia	103
10	Blanco White	***2365**	Sancho	Brea	Rebeca	103
11	Sevilla Activa	***7494**	Martín	Granado	Rosa María	103
12	Blanco White	****8404*	Habbal		Shahd	102
13	Blanco White	***5954**	Verdugo	Gómez	Mario	102
14	Pino Montano	***2135**	Aguilar	Trujillo	María del Carmen	102
15	Pino Montano	***8220**	Heredia	Muñoz	Pilar	102
16	Pino Montano	***8411**	Hidalgo	Guillen	Ángela	102
17	Blanco White	***9131**	Palop	Ballesteros	Silvia	102
18	Pino Montano	***7881**	Torres	Martín	Silvia	102
19	Pino Montano	***8020**	Martínez	Vega	Juan José	101
20	Pino Montano	***8561**	Victorio	Raya	Rosa María	100
21	Sevilla Activa	***7778**	Aguilar	Vázquez	Lucía	100
22	Pino Montano	***8642**	Aroca	Aroca	Gertrudis María	100
23	Pino Montano	***8552**	Cabello	Castellano	Jorge	100
24	Pino Montano	***8797**	Eslava	Muñoz	Antonio Manuel	100
25	Pino Montano	***0168**	Gómez	Pérez	Enrique	100
26	Pino Montano	***7987**	Jiménez	Maraver	Andrea	100
27	Pino Montano	***4415**	Montero	López	Cristina	100
28	Sevilla Activa	***4105**	Rodríguez	Infante	Paula	100
29	Pino Montano	***1351**	Romero	Pozo	Alexis	100
30	Sevilla Activa	***9190**	Lara	Caballero	Natalia	100
31	Sevilla Activa	***9191**	Lara	Caballero	Patricia	100
32	Blanco White	***6103**	Palacios	Delgado	Jairo	99
33	Blanco White	***0073**	Santiago	González	Lucía	99
34	Pino Montano	***7940**	Giráldez	Aires	Estela	99
35	Pino Montano	***7940**	Giráldez	Aires	Sergio	99
36	Blanco White	***1165**	Rodríguez	Macias	María Ángela	99
37	Pino Montano	***8594**	Rojas	García	Francisco	98
38	Sevilla Activa	***5481**	Ruiz	Sayago	Sara	98
39	Pino Montano	***8223**	Sojo	Parrado	Zaira	98
40	Pino Montano	***6674**	Aguilar	Díaz	Miriam	98
41	Pino Montano	***7667**	El Hilali	El Kharchi	Nouhaila	96
42	Blanco White	***2506**	Rodríguez	Moreno	Patricia	96
43	Sevilla Activa	***2216**	Aroca	Izquierdo	Antonio	96
44	Sevilla Activa	***8803**	Ayala	Llavero	Juan Antonio	96
45	Pino Montano	***0955**	Gallardo	Trujillo	Pilar	96
46	Pino Montano	***8226**	Morales	Cabello	Cristina	96
47	Pino Montano	***8226**	Morales	Cabello	María	96
48	Pino Montano	***8115**	Palop	Ballesteros	Virginia	96
49	Pino Montano	***2128**	Pariente	Moreno	Blanca	96

Orden	Centro solicitado	DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntos
50	Pino Montano	***5199**	Pozo	Rodríguez	Jesús Tomas	96
51	Sevilla Activa	***5466**	Muñiz	Barragán	María del Carmen	96
52	Blanco White	***9009**	Bastos	Pizarro	Lucia	96
53	Pino Montano	***8641**	Carmona	Piña	Lucía	96
54	Sevilla Activa	***4974**	Medina	Bastos	Inés	96
55	Sevilla Activa	****4611*	Ani		Ionut Daniel	96
56	Pino Montano	***0445**	Rodríguez	Sánchez	Luz María	96
57	Blanco White	***8064**	Leal	Baeza	Ainara	95
58	Pino Montano	***7892**	Villaecija	Díaz	Paula	95
59	Pino Montano	***8671**	Solano	López	Alba	95
60	Pino Montano	***7779**	Martín	Carmona	Niurka	95
61	Pino Montano	***3742**	Gago	Macho	Yolanda	95
62	Pino Montano	***6997**	López	Cárdenas	Ana	95
63	Pino Montano	***5339**	Márquez	Núñez	Laura	95
64	Pino Montano	***7702**	Álvarez	Sojo	Fátima	95
65	Pino Montano	***8802**	Fernández	Sanz	Daniela	95
66	Sevilla Activa	***2466**	Sánchez	Tenorio	Sergio	94
67	Pino Montano	***5315**	Álvarez	Cruz	Lidia	94
68	Pino Montano	***6867**	Cornejo	Gutiérrez	Lucia	94
69	Pino Montano	***6867**	Cornejo	Gutiérrez	Natalia	94
70	Pino Montano	***8318**	Cuervo	Fernández	Daniela	94
71	Pino Montano	***8797**	Eslava	Muñoz	Irene	94
72	Pino Montano	***6924**	Fernández	Gutiérrez	José	94
73	Blanco White	***6687**	García	García	Juan José	94
74	Pino Montano	***8659**	Gómez	Domínguez	Carlos	94
75	Pino Montano	***8754**	Gómez	Montilla	Isabel	94
76	Pino Montano	***0043**	Guillen	Rodríguez	Alba	94
77	Pino Montano	***8115**	Hidalgo	Gálvez	María del Carmen	94
78	Pino Montano	***5470**	Luna	Ramos	José María	94
79	Pino Montano	***8129**	Márquez	Guerrero	María Sol	94
80	Sevilla Activa	***1930**	Martín	Muñoz	Diego	94
81	Pino Montano	***8576**	Molina	Castaño	José Antonio	94
82	Pino Montano	***0249**	Muñoz	Martín	Ángela	94
83	Pino Montano	***8984**	Ramírez	Nieto	David	94
84	Pino Montano	***1121**	Ramos	Luna	José Miguel	94
85	Pino Montano	***6893**	Sánchez	Moriana	Luis	94
86	Pino Montano	***8907**	Solís	Narvaez	Manuel	94
87	Pino Montano	***9444**	Verdugo	Espinosa	Francisco Jesús	94
88	Blanco White	***0319**	Zamora	Moreno	Eva	94
89	Sevilla Activa	***8025**	Martín	Paez	Lucia	94
90	Pino Montano	***8364**	González	Rosa	Paula	93
91	Blanco White	***2614**	Marín	Gracia	María	93
92	Pino Montano	***9131**	Rosado	Gracia	Álvaro	93
93	Pino Montano	***8658**	Gordillo	Pérez	María José	93
94	Pino Montano	***8490**	De la Fe	Bravo	Pablo	92
95	Blanco White	***4863**	Gallego	Prado	Pedro Luis	92
96	Pino Montano	***2940**	García	Verdugo	José	92
97	Pino Montano	***3741**	Gómez	Pariente	Pablo	92
98	Pino Montano	***8220**	Heredia	Muñoz	Diego	92
99	Sevilla Activa	***5129**	Izquierdo	Ibáñez	Irene	92
100	Sevilla Activa	***0490**	Padilla	Ayala	María	92
101	Sevilla Activa	***6995**	Pradas	Chia	Nerea	92
102	Pino Montano	***8951**	Soza	Ríos	Karla Guillermina	92
103	Sevilla Activa	***8943**	Capote	Gómez	María del Carmen	92
104	Sevilla Activa	***2475**	Critelli	Moyano	Giovanni	92
105	Sevilla Activa	***5486**	Arévalo	Álvarez	Ángela	92
106	Sevilla Activa	***8847**	Martínez	Méndez	Emilio	92
107	Pino Montano	***8235**	Ortega	Murillo	Cristina	92
108	Sevilla Activa	***8218**	Osuna	Delgado	Irene	92
109	Pino Montano	***6961**	Parrado	Moriana	Pablo	92
110	Pino Montano	***0909**	Aguilar	Chincoa	Inmaculada	92
111	Sevilla Activa	***9265**	González	Economescu	Adrián	91
112	Sevilla Activa	***9313**	Ortega	Paredes	Ramón	91
113	Sevilla Activa	***0181**	Villaverde	Navarro	Rocío	91
114	Blanco White	***8300**	Carvajal	Humanes	Jesús	91
115	Blanco White	***0218**	García	Luna	Juan Antonio	91
116	Blanco White	***0218**	García	Luna	Miguel	91

Orden	Centro solicitado	DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntos
117	Pino Montano	***2290**	Vera	Aroca	Juan Antonio	91
118	Sevilla Activa	***9131**	Sánchez	Núñez	Iván	91
119	Sevilla Activa	***4568**	Faouzi		Dalal	90
120	Sevilla Activa	***6163**	Campos	Alvez	Luz Medelein	90
121	Sevilla Activa	***9903**	Carrera	Sánchez	Violeta Ji	90
122	Pino Montano	***8528**	García	Carmona	Juan Ramón	90
123	Pino Montano	***8528**	García	Carmona	Rosario	90
124	Pino Montano	***7490**	Nadales	Tirado	Paula	90
125	Pino Montano	***8560**	Álvarez	Morillo	Alba Lucia	90
126	Pino Montano	***0186**	Ángel	Gómez	Marina	90
127	Pino Montano	***1147**	Cano	Gallego	Paula	90
128	Blanco White	***9904**	Castillejo	Montes	Ángela	90
129	Sevilla Activa	***4688**	Cornejo	Torres	Julia	90
130	Blanco White	***8487**	Fernández	Fernández	Mario	90
131	Pino Montano	***9230**	Fernández	Martín	Miriam	90
132	Pino Montano	***5400**	Galán	Álvarez	Julia	90
133	Pino Montano	***2491**	Giráldez	Medina	Salvador	90
134	Blanco White	***8339**	González	García	José Carlos	90
135	Blanco White	***8237**	González	González	Alba	90
136	Blanco White	***0411**	Gordillo	García	Patricia	90
137	Pino Montano	***7761**	Luna	Gómez	Nadia	90
138	Blanco White	***1826**	Martín	Álvarez	Andrea	90
139	Sevilla Activa	***8727**	Martín	Álvarez	Cesareo	90
140	Pino Montano	***4679**	Miranda	Valencia	Alejandra	90
141	Pino Montano	***2244**	Montero	Rodríguez	Antonio Jesús	90
142	Blanco White	***4678**	Morillo	Ibáñez	Carmen	90
143	Pino Montano	***2603**	Moyano	Lozano	Aitana	90
144	Sevilla Activa	***0580**	Ortega	Guerra	Alberto	90
145	Pino Montano	***8875**	Peláez	Pazos	Mirella	90
146	Blanco White	***6611**	Ríos	Peral	Laura	90
147	Blanco White	***0797**	Rodríguez	Carrasco	Rocío	90
148	Pino Montano	***8126**	Rodríguez	Portillo	José María	90
149	Pino Montano	***8517**	Rojas	Morillo	Pilar	90
150	Pino Montano	***5749**	Sánchez	Lozano	Yeray	90
151	Blanco White	***0567**	Sancho	Cortes	Ángela	90
152	Pino Montano	***2554**	Sedas	Cárdenas	Diego	90
153	Blanco White	***8468**	Trujillo	Guillen	Araceli	90
154	Pino Montano	***5024**	Valle	Vázquez	Laura	90
155	Pino Montano	***9980**	Aguilar	Aroca	Lucia	90
156	Pino Montano	***8743**	Moreno	Domínguez	Francisco José	90
157	Sevilla Activa	***6686**	Gallardo	Majaron	Lorena	90
158	Pino Montano	***5875**	Gómez	Sojo	Iván	89
159	Blanco White	***8616**	Baeza	Cadenas	Rafael	89
160	Blanco White	***8344**	Sánchez	Román	Indira	89
161	Sevilla Activa	***0318**	Buiza	Calzadilla	Marey	88
162	Sevilla Activa	***1081**	Álvarez	Llavero	Hugo	88
163	Blanco White	***6588**	Ligero	Montilla	Mariola	88
164	Blanco White	***8808**	Ojeda	Gómez	Verónica	88
165	Pino Montano	***8573**	Pérez	Luna	Pablo Jesús	88
166	Blanco White	***5050**	García	Márquez	Manuel	88
167	Pino Montano	***8282**	Álvarez	Márquez	Marta	88
168	Sevilla Activa	***7995**	Campos	Alcántara	Leonardo	88
169	Pino Montano	***8733**	Castillo	Soldan	Lucia	88
170	Pino Montano	***8614**	Comiche	Ruger	Julián	88
171	Sevilla Activa	***0738**	Domínguez	Blanco	Irene	88
172	Sevilla Activa	***8168**	García	Fernández	Silvia	88
173	Sevilla Activa	***8293**	Hernández	Torrado	Lucia	88
174	Pino Montano	***6974**	Mejías	Puerto	María	88
175	Blanco White	***8266**	Montaño	Rivero	Candela	88
176	Blanco White	***8235**	Ortega	Murillo	Rocío	88
177	Sevilla Activa	***8259**	Reyes	Jiménez	Juan Bartolomé	88
178	Sevilla Activa	***5481**	Ruiz	Sayago	Laura	88
179	Pino Montano	***8171**	Sancho	Rosendo	Paloma	88
180	Pino Montano	***8825**	Sanz	Delgado	Rafael	88
181	Sevilla Activa	***0233**	Gamito	Rodríguez	Alba	88
182	Blanco White	***8968**	Jiménez	Pérez	Alejandro	88
183	Sevilla Activa	***4710**	Del Pozo	Nozaleda	Gloria	88

Orden	Centro solicitado	DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntos
184	Pino Montano	***4934**	Martín	Aguilar	Francisco	88
185	Blanco White	***8402**	Mora	Morillo	Antonio	87
186	Pino Montano	***6161**	Ruiz	Zambrano	María del Rocío	87
187	Pino Montano	***5152**	Lora	Queijas	Andrea	87
188	Blanco White	***2639**	Gordillo	Navarro	Antonio	86
189	Pino Montano	***7506**	Macho	Baeza	Mercedes	86
190	Sevilla Activa	***2419**	Mesa	Marcos	María	86
191	Sevilla Activa	***8130**	Gallego	Pérez	Ana	86
192	Sevilla Activa	***7582**	Ordóñez	Macias	Álvaro	86
193	Blanco White	***0569**	Ángel	Guillen	Irene	86
194	Pino Montano	***8501**	Arniz	García	Manuel	86
195	Blanco White	***2461**	Cabrera	Navarrete	Marina	86
196	Sevilla Activa	***9025**	Díaz	Guillen	Nuria	86
197	Blanco White	***7618**	Estudillo	Fernández	Francisco Daniel	86
198	Pino Montano	***6607**	Fernández	García	Darío	86
199	Pino Montano	***8322**	Friaza	Rodríguez	Marisa	86
200	Sevilla Activa	***0260**	Gallardo	García	Luna	86
201	Sevilla Activa	***1306**	Gallardo	Peral	Juan Pedro	86
202	Blanco White	***8170**	Gil	Gamero	Laura	86
203	Pino Montano	***0139**	Gómez	Granado	Darío	86
204	Blanco White	***2258**	Gutiérrez	Prados	Gloria	86
205	Blanco White	***2016**	Honorato	Majaron	Antonio	86
206	Blanco White	***5986**	Humanes	Pareja	Javier	86
207	Blanco White	***9269**	Majaron	González	Javier	86
208	Blanco White	***6924**	Maldonado	Moneo	Francisco Manuel	86
209	Blanco White	***8479**	Molina	García	Alba	86
210	Blanco White	***8213**	Moreno	Arias	Adrián	86
211	Blanco White	***9139**	Morillas	Gómez	Álvaro	86
212	Blanco White	***6597**	Moya	Ríos	Manuel Julián	86
213	Sevilla Activa	***0119**	Muñoz	Escribano	Gema	86
214	Pino Montano	***4012**	Muñoz	Martín	Francisco	86
215	Pino Montano	***0460**	Ortiz	Pastor	Carmen María	86
216	Blanco White	***7784**	Pérez	Martín	Andrea	86
217	Pino Montano	***0019**	Pineda	Ríos	Antonio Jesús	86
218	Blanco White	***0095**	Reina	Martín	Manuel David	86
219	Blanco White	***0455**	Roda	Sánchez	Nerea	86
220	Sevilla Activa	***2237**	Rodríguez	Casado	Juan	86
221	Blanco White	***7928**	Rosado	Rodríguez	Ainhoa	86
222	Blanco White	***2409**	Tejada	Domínguez	Raúl	86
223	Sevilla Activa	***8215**	Montañez	Martos	María	86
224	Blanco White	***8436**	Guerrero	Arroyo	Rafael	86
225	Blanco White	***0381**	Lozano	Ramírez	Patricia	86
226	Pino Montano	***8728**	Majaron	Ramos	Andrea	86
227	Sevilla Activa	***7322**	Prados	Acosta	Javier	86
228	Sevilla Activa	***3403**	De la Torre	Brenes	María Lucía	85
229	Pino Montano	***9165**	Vargas	Casado	Antonio Jesús	85
230	Pino Montano	***8211**	López	Moreno	Lorena	85
231	Blanco White	***9227**	Rodríguez	Gallardo	Juan Antonio	85
232	Blanco White	***8194**	Sánchez	Zamora	Jorge	85
233	Pino Montano	***0218**	Gallardo	Fernández	Juan Francisco	85
234	Blanco White	***0944**	Morillo	Morillo	Luis	84
235	Sevilla Activa	***2989**	Irizo	Hernández	Lara	84
236	Pino Montano	***2590**	Palacios	Fernández	Susana	84
237	Pino Montano	***2975**	Fernández	Holgado	María José	84
238	Sevilla Activa	17489397J	Ditaranto	Riquelme	Matías Nahuel	84
239	Pino Montano	***2572**	Iglesia	Rufo	Cristina	84
240	Blanco White	***2121**	Ramírez	Peralvarez	Noelia	84
241	Sevilla Activa	***2488**	Ramírez	Pérez	Clara Piedad	84
242	Sevilla Activa	***3526**	Tantaoui	Boutoil	Salim	84
243	Pino Montano	***8282**	Álvarez	Márquez	Sergio	84
244	Blanco White	***4789**	Benítez	Mendoza	Esther	84
245	Blanco White	***2229**	Falcón	Aparicio	José Javier	84
246	Blanco White	***0067**	Márquez	Vallejo	Raúl	84
247	Sevilla Activa	***5112**	Rueda	Campos	Javier	84
248	Blanco White	***5267**	Sánchez	Ortega	Elena	84
249	Blanco White	***6589**	Ayo	Rojas	Arantxa	84
250	Blanco White	***8247**	Hernández	Hernández	Lucía	84

Orden	Centro solicitado	DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntos
251	Sevilla Activa	***0567**	Dávila	Mesa	Esther	84
252	Sevilla Activa	***5204**	Maguillo	Gómez	Enrique	84
253	Pino Montano	***6866**	Aranda	Ojeda	Oscar Antonio	84
254	Blanco White	****5408*	Nassiri		Doha	83
255	Blanco White	***8126**	Martos	Nogales	Gabriela	82
256	Pino Montano	***2496**	Alcántara	Rodríguez	Alejandro	82
257	Pino Montano	***6606**	Mejías	Camero	Pablo	82
258	Blanco White	***2079**	Moreno	Martín	Javier	82
259	Blanco White	***2079**	Moreno	Martín	Manuel	82
260	Blanco White	***6814**	Vilches	Aceijas	Sara	82
261	Sevilla Activa	***8287**	Vasquez	Freire	Guillermo	82
262	Sevilla Activa	***8479**	García	Fernández	Esther	82
263	Pino Montano	***6707**	Rodríguez	Mijes	Isabel	82
264	Pino Montano	***8413**	García	Vileya	Belén	80
265	Pino Montano	***4342**	Ruiz	Yamuza	Irene	80
266	Pino Montano	***0007**	Hidalgo	Gallego	Antonia	80
267	Sevilla Activa	***5028**	Miñano	López	Lucía	80
268	Blanco White	***5445**	Vega	Rocho	Israel	80
269	Pino Montano	***2975**	Fernández	Holgado	Clara	80
270	Pino Montano	***2975**	Rico	Retamino	Carlos Javier	80
271	Blanco White	***2753**	Albarran	García	David	80
272	Blanco White	***8549**	Delgado	Téllez	Blanca	80
273	Pino Montano	***2480**	Fernández	Fernández	Alejandro	80
274	Blanco White	***5479**	García	Álvarez	María	80
275	Blanco White	***2125**	Morales	Gil	Javier	80
276	Pino Montano	***2215**	Carmona	Morillo	Manuel	80
277	Pino Montano	***5166**	Carrasco	Gálvez	José María	80
278	Pino Montano	***3006**	Carvajal	Aroca	Alicia	80
279	Blanco White	***0260**	Gallardo	García	Azael	80
280	Blanco White	***0411**	Gordillo	García	Alicia	80
281	Blanco White	***9256**	Majaron	González	María José	80
282	Blanco White	***2460**	Montiel	Muñoz	Alejandro	80
283	Blanco White	***8148**	Ojeda	Escobar	Lorenzo	80
284	Blanco White	***0155**	Rodríguez	Ríos	Ángela	80
285	Blanco White	***8130**	Sánchez	Pariente	Asunción	80
286	Sevilla Activa	***2259**	Arroyo	Argamasilla	Alba	80
287	Pino Montano	***8629**	Pachón	Guisado	Nerea	80
288	Blanco White	***6993**	Ramos	Vilches	Daniel	80
289	Pino Montano	***3370**	Martínez	Jiménez	Paula	80
290	Pino Montano	***7365**	Sánchez	Portillo	Diego	80
291	Sevilla Activa	***4713**	Peral	Pozo	Julia	80
292	Blanco White	***2239**	Lozano	García	Miguel	79
293	Pino Montano	***2205**	Lozano	López	José Ignacio	79
294	Blanco White	***2923**	Burgueño	Bayón	Ana María	78
295	Blanco White	***0738**	Domínguez	Blanco	Alberto	78
296	Pino Montano	***8633**	Escribano	Bracero	Rubén	78
297	Pino Montano	***4884**	Fernández	Díaz	Félix	78
298	Blanco White	***2471**	García	Castro	Carmen	78
299	Sevilla Activa	***0141**	Bautista	Martín	Damián	78
300	Blanco White	***8147**	Gómez	Torreño	Victor	77
301	Blanco White	***8020**	Gutiérrez	Montes	Carla	77
302	Blanco White	***8693**	Pérez	Gutiérrez	Sara	76
303	Sevilla Activa	***2492**	Romero	Poley	Carmen	76
304	Blanco White	***8468**	Díaz	De Lucio	Abel	76
305	Blanco White	***9714**	Pérez	Godoy	Iván	76
306	Blanco White	***8756**	Cansino	Moreno	Roberto	76
307	Blanco White	***2356**	Lemus	Baños	Juan	76
308	Sevilla Activa	***6676**	Romero	Benítez	Miguel Ángel	76
309	Blanco White	***5003**	Prado	Román	Luis	76
310	Pino Montano	***5031**	Reina	Martín	Paloma	76
311	Blanco White	***5542**	Cabeza	Rodríguez	Álvaro	76
312	Blanco White	***1224**	Morillo	Parrado	Nazaret	76
313	Blanco White	***5899**	Castillo	Caricol	Macarena	74
314	Blanco White	***3889*	Jiménez	Rendón	Juan Antonio	74
315	Blanco White	***8549**	Delgado	Téllez	Alejandro	74
316	Blanco White	***2778**	Fernández	Del Vando	Ángel	74
317	Blanco White	***8763**	Fernández	Jiménez	Moises	74

Orden	Centro solicitado	DNI/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntos
318	Pino Montano	***1108**	García	Illanes	José Armando	74
319	Blanco White	***8399**	Mendoza	Gómez	María	74
320	Blanco White	***5031**	Prado	Leoniza	Joaquín	74
321	Blanco White	***8659**	Vilches	García	Victor Manuel	74
322	Pino Montano	***3370**	Martínez	Jiménez	Lucia	74
323	Pino Montano	***5094**	Ruiz	Rodríguez	Jesús Manuel	74
324	Pino Montano	***2414**	Ortiz	Falcón	José Antonio	74
325	Sevilla Activa	***8092**	Villar	Orejuela	Paula	74
326	Blanco White	***5475**	Sánchez	Otero	Javier	73
327	Sevilla Activa	***5852**	Parrilla	Casero	José Ramón	72
328	Blanco White	***6807**	Niza	Muñoz	Álvaro	72
329	Blanco White	***7951**	Ríos	Ávila	Carmen	72
330	Sevilla Activa	***8777**	Morato	Díaz	Borja	72
331	Blanco White	***5435**	Gómez	Martín	Iván	71
332	Blanco White	***8804**	Huelmez	Velázquez	Francisco	70
333	Blanco White	***2703**	Mulero	Pérez	Javier	70
334	Blanco White	***0581**	Lozano	Vertedor	Carolina	70
335	Sevilla Activa	***2241**	Morales	Oliva	Juan Rafael	70
336	Sevilla Activa	***2893**	Diáñez	Suárez	Daniel	68
337	Blanco White	***0331**	Perea	Jiménez	Javier	67
338	Sevilla Activa	***1781**	Morillo	Alfaro	Pablo	67
339	Blanco White	***5002**	Mendoza	Cabrera	Manuel	66
340	Sevilla Activa	***0406**	Carmona	Rodríguez	Elías	66
341	Pino Montano	***8266**	Calderón	Lozada	Irene	66
342	Blanco White	***2789**	Galán	Martínez	Lara	64
343	Pino Montano	***2573**	Piñero	González	Julio	62
344	Blanco White	***5882**	Barea	Hidalgo	María José	60
345	Sevilla Activa	***7922**	Caro	Chacón	Rafael	54
346	Blanco White	***4678**	Cordón	García	Antonio	52
347	Blanco White	***2782**	Sánchez de Ibargu	Macías	Rafael	51
348	Blanco White	***2044**	Vidal	Pérez	Julián	46

Segundo. Rechazar, por no reunir los requisitos exigidos en las normas de la convocatoria, las solicitudes presentadas por los solicitantes mas abajo relacionados y por los motivos que se indican:

DNI	Solicitante	Causa de exclusión
***7697**	Rabadán Rabadán Francisco Jesús	Tener domicilio fuera de la provincia de Sevilla.
***6285**	Ortega Fernández Moisés	Tener domicilio fuera de la provincia de Sevilla.
***2121**	Ramírez Peralvarez Alejandro	Tener una edad superior a la especificada.
***5247**	Ruiz Vera Ismael	Tener una edad superior a la especificada.
***3134**	Carrascal Vázquez Isabel	Entregar la solicitud fuera del plazo establecido.
***5500**	Sánchez Murillo Beatriz	Tener una edad superior a la especificada.
***9022**	Parrado Díaz Óscar	Tener una edad superior a la especificada.
***9230**	Vialade Valdivia Cristina	Tener una edad superior a la especificada.
***7899**	González Romero Manuel Ángel	Entregar la solicitud fuera del plazo establecido.
***7977**	Merchan Parra Irune	Entregar la solicitud fuera del plazo establecido.
***7589**	Moustarchi Hamdouchi Anas	Entregar la solicitud fuera del plazo establecido.
***8390**	Parra Requena Cristina	Entregar la solicitud fuera del plazo establecido.
***2694**	Poley Ceballos Paula	Entregar la solicitud fuera del plazo establecido.
***8490**	Rodríguez Rodríguez Lucia	Entregar la solicitud fuera del plazo establecido.
***9217**	Gutiérrez Heredia Rocío	Entregar la solicitud fuera del plazo establecido.
***7840**	Vázquez Cruz Emilio Manuel	Entregar la solicitud fuera del plazo establecido.
***9852**	Lorenzo Arjona Marina	Tener una edad superior a la especificada.
***8326**	Castaño Girona Yonathan	Tener una edad superior a la especificada.
***1417**	Chía Moya Amanda	Tener una edad superior a la especificada.
****8320*	Habbal Nariman	Tener una edad superior a la especificada.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en sede electrónica indicando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 29 de julio de 2022.—El Secretario General, P.D. resolución de la Presidencia núm. 2501/2021 de 18 de mayo, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: 1244/20.

Ejecución n.º: 1244/2020. Negociado: 8C.

De: Don David Andújar Rey.

Contra: Catering Aljarafe Brens, S.L.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1244/2020, sobre procedimiento ordinario, a instancia de David Andújar Rey, contra Catering Aljarafe Brens, S.L., en la que con fecha 15 de diciembre de 2020, se ha dictado decreto y providencia, que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto.

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2020.

Antecedentes de hecho.

Primero. Don David Andujar Rey, presentó demanda de cantidad frente a Catering Aljarafe Brens, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1244/2020.

Fundamentos de derecho.

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Dispongo.

Admitir la demanda presentada.

Señalar el día 31 de octubre de 2023, a las 10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avda. de la Buhaira, s/n, edif. Noga, 1.ª planta, sala de vistas n.º 8.

Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 9:30 horas, en la 5.ª planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Providencia del Magistrado, don Francisco Hazas Viamonte, en Sevilla a 15 de diciembre de 2020.

Dada cuenta; en relación a la prueba solicitada en la demanda de cantidad se admite la misma, y se pone en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su legal representante, y que, en caso de admitirse esta, por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Poner en conocimiento del demandado, en el momento de su citación, que el actor ha solicitado igualmente prueba documental, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez, en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Póngase en conocimiento de las partes que el requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (art. 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos, cuya citación se solicita, dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (art. 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el art. 798 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Catering Aljarafe Brens, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 10 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

268W-2693

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ceses en general 35/2021. Negociado: 5L.

N.I.G.: 4109144420200014397.

De: Doña Andrea Cheli.

Contra: Pane Quotidiano, S.L., y Fogasa.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 35/2021, a instancia de la parte actora doña Andrea Cheli, contra Pane Quotidiano, S.L., y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Antecedentes de hecho.

Primero. Doña Andrea Cheli, presentó demanda de despidos frente a Pane Quotidiano, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 25/21.

Fundamentos de derecho.

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Dispongo.

Admitir la demanda presentada.

Señalar el día 24 de octubre de 2023, 11:00, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avda. de la Buhaira, s/n, edif. Noga, 1.ª planta, sala de vistas, n.º 8.

Citar para conciliación, a celebrar el mismo día 10:30, media hora antes en la 5.ª planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Dar traslado a S.S.^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de graduado social.

Requírase a la parte actora para que verifique apud acta. Se hace saber a la parte que el apoderamiento podrá realizarse también de forma electrónica a través de la sede judicial electrónica, en el propio domicilio, sin necesidad de acudir al juzgado, conforme al art. 32 bis de la Ley 18/2011, de 5 de julio, que establece la puesta a disposición de un registro electrónico de apoderamientos de forma gratuita y efectivo en todo el territorio nacional, para quien ostente la condición de interesado en un procedimiento judicial otorgue poder a favor de su representante para actuar en su nombre ante la administración de justicia.

Requírase al demandante para que aporte copia sellada original del acta del CMAC, en el plazo de cuatro días, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, se dará cuenta al Magistrado Juez, para que resuelva sobre la admisión de la demanda.

Requírase a la parte actora para que aporte carta de despido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que para el caso de que se reciba devuelta alguna notificación o citación, se procederá a realizar averiguación del domicilio a través del punto neutro judicial o, en su caso, a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia que corresponda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Pane Quotidiano, S.L., y Filippo Buffa di Perrero Costa di Trinita, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

268W-5583

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 563/2020. Negociado: 51.
N.I.G.: 410914442020005795.
De: Don Gines Fernández Gil.
Abogado: Elvira Méndez Guerrero.
Contra: Sanbers Restauradores, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído, dictado en esta fecha en los autos número 563/2020, se ha acordado citar a Sanbers Restauradores, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 26 de octubre de 2023, a las 9:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. la Buhaira, n.º 26, edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y, que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sanbers Restauradores, S.L., se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

268W-4880

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario 438/2020. Negociado: 1.
N.I.G.: 410914442020004563.
De: Don Carlos Javier Rodríguez Moreno.
Abogado: Julio Baños Barrera.

Contra: Fundación Samu, Celemin Formación, S.L., Agencia Pública de Educación y Formación, Eulen, S.A., Clece, S.A., Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y Bcm Gestión de Servicios, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído, dictado en esta fecha en los autos número 438/2020, se ha acordado citar a Clece, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 25 de octubre de 2023, a las 9:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. la Buhaira, n.º 26, edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clece, S.A., se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

268W-8263

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 256/2021. Negociado: 2.
De: Doña Manuela Huertas Reyes.
Abogado: Isabel María González Bonillo.
Contra: Asociación Alzheimer Santa Elena y Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L.L.

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 256/2021, a instancia de la parte actora Manuela Huertas Reyes, contra Asociación Alzheimer Santa Elena y Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva.

Dispongo.

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 24 de octubre de 2023, a las 10:40 horas, para la celebración del acto de conciliación, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6.ª del edif. Noga, avda. de la Buhaira, n.º 26, ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y sucesivamente, en su caso, para el acto de juicio, ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas, n.º 12 del mismo edificio, sita en la planta 1.ª, a las 11:10 horas, del mismo día, haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso, sin necesidad de esperar a la fecha de señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia, en el primer caso, y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Alzheimer Santa Elena y Cuidem Asistencia Integral Especializada, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

268W-5637

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 108/2021. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420210000957.

De: Don Francisco Javier Rodríguez Castro.

Abogado: José Martín de la Rosa Morales.

Contra: Montadores Cocinas Kes, S.L., y Fogasa.

Cédula de citación.

En virtud de providencia, dictada en esta fecha por el Ilma. Sra. María del Sagrario Romero Nevado, Magistrada del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 108/2021, seguidos a instancias de Francisco Javier Rodríguez Castro, contra Montadores Cocinas Kes, S.L., y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Montadores Cocinas Kes, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de octubre de 2023, a las 11:10 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avda. de la Buhaira, núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Montadores Cocinas Kes, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

268W-7951

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1155/2020. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420200013016.

De: Don Sergio Baruch Quijano Perlasca.

Contra: Go Business Absolut, S.L., y Fogasa.

Cédula de citación.

En virtud de resolución, del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 1155/2020, seguidos a instancias de Sergio Baruch Quijano Perlasca, contra Go Business Absolut, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Go Business Absolut, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de octubre de 2023, a las 10:00 y 10:30 horas, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avda. de la Buhaira, núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Go Business Absolut, S.L., para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de junio de 2021, La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

268W-5380

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 504/2021. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420210005565.

De: Doña Ana Elisabeth García León.

Contra: El Mercader de los Siete Mares, S.L., y Fogasa.

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 504/2021, a instancia de la parte actora doña Ana Elisabeth García León, contra El Mercader de los Siete Mares, S.L., y Fogasa, sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Dispongo: Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 19 de octubre de 2023, a las 10:10 horas, para la celebración del acto de conciliación, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6.ª del edif. Noga, avda. de la Buhaira n.º 26, ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y sucesivamente, en su caso, para el acto de juicio ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la sala de vistas n.º 12, del mismo edificio, sita en la planta 1.ª, a las 10:40 horas, del mismo día, haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha de señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación al demandado El Mercader de los Siete Mares, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de diciembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

269W-10717

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1232/2020. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420200013843.

De: Once.

Abogado: Luis Domínguez Domínguez.

Contra: Don Manuel Gandullo Rodríguez.

Cédula de citación.

En virtud de resolución, dictada por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 1232/2020, seguidos a instancias de Once, contra Manuel Gandullo Rodríguez, sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Manuel Gandullo Rodríguez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de octubre de 2023, a las 9:40 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avda. de la Buhaira, núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Manuel Gandullo Rodríguez, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

268W-3673

AYUNTAMIENTOS

AZNALCÓLLAR

Corrección de errores

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía núm. 330/2022 de fecha 3 de agosto de 2022, se ha acordado publicar la siguiente rectificación en las bases publicidad para Conserjes.

Rectificación del Decreto de Alcaldía núm. 315/2022 de fecha 22 de julio de 2022, por error material.

Visto el Decreto de Alcaldía número 315/2022, referente a las bases reguladoras del procedimiento selectivo del personal laboral de duración determinada por circunstancias de la producción del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la categoría de Conserjes escolares para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, por el período indicado en la base siguiente, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Habida cuenta que se ha advertido un error material en la resolución 315/2022, concretamente en la Base Cuarta, puesto que donde decía:

«4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar.»

Debe decir:

«4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

El resto de anuncios relativos a este procedimiento selectivo posteriores a la convocatoria y bases reguladoras serán publicados en el tablón de anuncios, físico y electrónico, y pagina web del Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>.»

Y habida cuenta que se ha advertido un error material en la Base quinta, puesto que donde decía:

Quinta: Lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación de Educación, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, emitirá resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 10 días naturales, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>

Debe decir:

Quinta: Lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación de Educación, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 5 días naturales, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>.

Y habida cuenta que se ha advertido un error material en la Base séptima, puesto que donde decía:

Séptima. Calificaciones.

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>.

La mencionada bolsa de empleo temporal será ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se procederá a sorteo ante la Exma. Secretaria General del Ayuntamiento.

Debe decir:

Séptima. Calificaciones.

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>.

La mencionada bolsa de empleo temporal será ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se procederá a sorteo ante la Exma. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos.

Atendiendo a las facultades que me otorga la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Rectificar el Decreto de Alcaldía 315/2022 de fecha 22 de julio de 2022 en los siguientes términos:

Donde decía, en la Base cuarta:

«4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar.»

Debe decir:

«4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

El resto de anuncios relativos a este procedimiento selectivo posteriores a la convocatoria y bases reguladoras serán publicados en el tablón de anuncios, físico y electrónico, y página web del Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>»

Donde decía, en la Base quinta:

Quinta: Lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación de Educación, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, emitirá resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 10 días naturales, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>

Debe decir:

Quinta: Lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación de Educación, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, emitirá resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 5 días naturales, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>.

Y donde decía, en la Base séptima:

Séptima. Calificaciones.

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>.

La mencionada bolsa de empleo temporal será ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se procederá a sorteo ante la Exma. Secretaria General del Ayuntamiento.

Debe decir:

Séptima. Calificaciones.

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección <http://www.aznalcollar.es>.

La mencionada bolsa de empleo temporal será ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se procederá a sorteo ante la Exma. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Tercero. Dar traslado a la Intervención municipal.

Cuarto. Dar cuenta del presente al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión plenaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a 4 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

15W-5263

CAMAS

Transcurrido el plazo legalmente establecido de exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 29 de junio de 2022, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 155 de fecha 7 de julio de 2022 y tablón de anuncios durante el plazo de quince días hábiles, se presentaron alegaciones. Mediante acuerdo del Pleno de fecha 2 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Camas se ha admitido las citadas alegaciones y aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2022, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 de dicha Ley, artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General, así como la plantilla de Personal, según el siguiente detalle:

I. RESUMEN POR CAPÍTULOS

Presupuesto del Ayuntamiento

Ingresos

Capítulos	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	7.986.029,15
II	Impuestos indirectos	500.000,00
III	Tasas y otros ingresos	3.654.843,31
IV	Transferencias corrientes	10.212.512,73
V	Ingresos patrimoniales	6.953,07
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	540.000,00
IX	Pasivos financieros	2.394.005,00
	Total	25.294.343,26

Gastos

Capítulos	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	14.262.578,90
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.223.230,94
III	Gastos financieros	58.139,86
IV	Transferencias corrientes	608.201,33
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	2.394.005,00
VII	Transferencias de capital	12.314,00
VIII	Activos financieros	540.000,00
IX	Pasivos financieros	195.873,23
	Total	25.294.343,26

II. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Anexo 1. Plantilla de personal funcionario de carrera 2022

	Denominación de la plaza	Núm.	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
01.	Habilitado/a carácter nacional						
01.01	Interventor/a	01	A1	Habilitación Nacional	Interv/Tes	1.ª	Superior
01.02	Secretario/a	01	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	1.ª	Superior
01.03	Tesorero/a	01	A1	Habilitación Nacional	Interv/Tes		Entrada
01.04	Vicesecretario/a	01	A1	Habilitación Nacional	Secret/Interv	-	-
02.	Administración General						
02.01	Técnico/a Admón Gral	05	A1	General	Técnica	Superior	-
02.02	Técnico/a Medio	03	A2	General	Técnica	Media	-
02.03	Administrativo/a	20	C1	General	Admva	-	-
02.04	Auxiliar Administrativo/a	13	C2	General	Auxiliar	-	-
03.	Administración Especial. Técnico/a Superior						
03.01	Asesor/a Jurídico	01	A1	Especial	Técnica	Asesor/a Jurídico/a	""
03.02	Director/a Servicios Sociales	01	A1	Especial	Técnica	Superior	-
03.03	Arquitecto/a	03	A1	Especial	Técnica	Superior	-
03.04	Encargado/a Biblioteca	01 02	A1 A1	Especial	Técnica	Superior	""
03.05	Técnico/a Jurídico	03	A1	Especial	Técnica	Superior	""
03.06	Psicólogo/a			Especial	Técnica	Superior	""
03.07	Médico/a	01	A1	Especial	Técnica	Superior	
04.	Administración Especial. Técnico/a Media						
04.01	Trabajadores/as Sociales	05	A2	Especial	Técnica	Media	-
04.02	Arquitecto/a Técnico	01	A2	Especial	Técnica	Media	-
04.03	Ingeniero/a Técnico	01	A2	Especial	Técnica	Media	-
04.04	Técnico/a Juventud y Deportes	01 02	A2 A2	Especial	Técnica	Media	-
04.05	Educadores/as Sociales			Especial	Técnico	Media	-
05.	Administración especial. Auxiliar						
05.01	Programador/a de informática	01	C1	Especial	Técnica	Auxiliar	-
05.02	Auxiliar de informática	01	C2	Especial	Técnica	Auxiliar	-
05.03	Delineante/a	01	C1	Especial	Técnica	Auxiliar	-
06.	Administración Especial. Servicios Especiales. Policía Local						
06.01	Inspector/a	01	A2	Especial	Serv. Espec	Policía Local	Inspector
06.02	Subinspector/a	02	A2	Especial	Serv. Espec	Policía Local	Subinspector
06.03	Oficial/a	06	C1	Especial	Serv. Espec.	Policía Local	Oficial
06.04	Policía Local	38	C1	Especial	Serv. Espec	Policía Local	Policía
07.	Administración Especial. Servicios Especiales. Oficios, Maestros/a S, Encargados/as						
07.01	Encargado/a infraestructura y equipam.	01	C2	Especial	Serv. Espec	P. Oficio	Encargado
08.	Administración Especial. Servicios Especiales. Oficios, Ayudantes y Asimilados						
08.01	Peón/a especialista en obras y vías públicas	01	AP	Especial	Serv. Espec	P. Oficio	Peón
08.02	Peón/a especialista limpieza viaria	01	AP	Especial	Serv. Espec	P. Oficio	Peón

Anexo II. Plantilla de personal laboral fijo 2022

		Núm.
1	Licenciado/a Superior	
1.1	Psicólogo/a	2
2	Titulado/a Medio	
2.1	Trabajador/a Social	2
2.2	Coordinador/a de Obras	1
3	Oficial/a 1. ^a	
3.1	Oficial/a 1. ^a Mantenimiento	2
3.2	Oficial/a 1. ^a Soldador/a	1
3.3	Oficial/a 1. ^a Serv. Múltiples	8
3.4	Oficial/a 1. ^a Pintor/a	1
3.5	Oficial/a 1. ^a Polivalente	1
3.6	Oficial/a 1. ^a Sepulturero/a	1
3.7	Oficial/a 1. ^a Jardinería	5
4	Conductor/a 1. ^a	15
5	Mecánico/a	1
6	Encargado/a Control Subvenciones	1
7	Administrativo/a	1
8	Auxiliar Advo/a	5
9	Técnico Auxiliar/a Deportivos	2
10	Auxiliar de Biblioteca	4
11	Auxiliar Almacén	1
12	Subalterno/a	1
13	Notificador/a-Subalterno/a	1
14	Ordenanza-Reprografía	1
15	Técnico/a Aux. Informática	1
16	Peón/a Especialista	29
17	Peón/a	20
18	Guarda/esa	2

Anexo III. Plantilla personal eventual

<i>1.</i>	<i>Personal eventual</i>	<i>Núm.</i>
1.1	Asesor/a Delegaciones	7

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camas a 3 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente accidental, Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz.

15W-5225

CAMAS

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con fecha 2 de agosto de 2022, ha dictado resolución núm. 2283/2022, que literalmente dice:

«Resolución sobre sustitución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento desde el día 29 de julio de 2022 al 15 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Debiendo ausentarse el Sr. Alcalde-Presidente, don Víctor Manuel Ávila Muñoz, desde el día 29 de julio de 2022 al 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del ROF; y visto los nombramientos de Tenientes de Alcalde conferidos por Decreto 1149/2019 de 24 de junio, resuelvo.

Primero. Encomendar, a don Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz, durante el periodo comprendido desde el día 29 de julio de 2022 al 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, el desempeño accidental de las funciones de Alcalde, con plenitud de las facultades legales, excepto modificar las delegaciones que la Alcaldía tiene conferidas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar traslado de la misma al Departamento de Personal de este Ayuntamiento y al interesado, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma.»

En Camas a 2 de agosto de 2022.—El Alcalde accidental, Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz.

15W-5220

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Corrección de errores

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

«Considerando en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.” Y en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.— Modificar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, con la inclusión de la siguiente relación de plazas:

<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes art 19.Uno. 9 LPGE</i>	<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Proceso</i>
Auxiliar Administrativo	2	07	Estabilización
Auxiliar Administrativo Cultura	1	07	Estabilización
Auxiliar Administrativo Consultorio	1	07	Estabilización
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	1	07	Estabilización
Arquitecto Técnico	1	02	Estabilización
Agente Desarrollo Local	1	02	Estabilización
Encargado de Obras	1	04	Estabilización
Encargado de Mantenimiento	1	04	Estabilización
Encargado de Cementerio	1	02	Estabilización
Educadora	3	03	Estabilización
Monitora	1	02	Estabilización
Directora Residencia Ancianos	1	01	Estabilización
Auxiliar Clínica Residencia Ancianos	8	08	Estabilización
Auxiliar SAD	4	07	Estabilización
Fisioterapeuta	1	02	Estabilización
Vigilante	1	06	Estabilización
Psicóloga	1	01	Estabilización
Auxiliar Guardería	1	07	Estabilización
Asesora Jurídica	1	01	Estabilización
Trabajadora Social	1	02	Estabilización
Animadora Sociocultural	1	02	Estabilización
Oficial 1ª Albañil	1	08	Estabilización
ADJ	1	05	Estabilización
Peón Pintor	1	10	Estabilización
ATS Due	1	02	Estabilización
Directora Guardería	1	02	Estabilización
Informático Guadalinfo	1	05	Estabilización
Auxiliar del SAD	8	07	Estabilización
Auxiliar de Clínica Residencia	4	08	Estabilización
Auxiliar Administrativo	1	07	Estabilización
Peón de Limpieza	5	10	Estabilización
Educador	1	02	Estabilización
Oficial Pintor	1	08	Estabilización
Oficial de jardinería	1	08	Estabilización
Peón de Limpieza máquina barredora	1	10	Estabilización
Auxiliar de Cocina en Residencia	2	06	Estabilización

Segundo.— Publicar en la sede electrónica dirección <https://sedecarriondeloscespedes.dipusevilla.es> en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.»

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente junto con el Secretario accidental, que certifica a efectos de fe pública.

En Carrión de los Céspedes a 3 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Francisco Coronado Monge. El Secretario accidental, Bernabé Reinoso Machuca.

6W-5246

CAZALLA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cazalla de la Sierra a 3 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Sotero Manuel Martín Barrero.

6W-5223

GELVES

Bases reguladoras Plan Actúa. Programa extraordinario para la prevención de exclusión social (P.E.P.E.S.)

BDNS (Identif.): 642681.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642681>

Bases reguladoras Plan Actúa. Programa extraordinario para la prevención de exclusión social (P.E.P.E.S.).

En Gelves a 5 de agosto de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Herrera Segura.

15W-5302

GERENA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 59 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gerena a 3 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

6W-5232

GERENA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 64 en la modalidad de suplemento de crédito para la subvención nominativa prevista para el Club Ciclista El Llantazo, por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gerena a 3 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

6W-5234

MARINALEDA

Aprobados por resolución del Alcaldía con fecha 2 de agosto de 2022 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales; tasa recogida de basuras, canales, veladores, entrada de vehículos, reserva de aparcamiento referidos todos ellos al ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos locales; tasa Recogida de basuras, canales, veladores, entrada de vehículos, reserva de aparcamiento referidos todos ellos al ejercicio de 2022 en el Ayuntamiento de Marinaleda durante el plazo voluntario de ingreso desde día 3 de octubre de 2012 al 30 de diciembre de 2022 ambos inclusive y en horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Marinaleda a 3 de agosto de 2022.—El Tesorero, Antonio Prados Sánchez.

6W-5236

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se ha dictado resolución número 2022-0536, de fecha 2 de agosto de 2022, firmada por el Alcalde-Presidente, don Manuel Sánchez Aroca, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Debiéndose ausentar la Alcaldía de este Ayuntamiento desde el 3 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2022 (ambos incluidos) por vacaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/88, de 2 de agosto de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resolución:

Primera.— Conferir el desempeño de la Alcaldía de este Ayuntamiento, con carácter accidental, durante la ausencia reseñada desde el 3 de agosto de 2022, al 15 de agosto de 2022 (ambos incluidos), a doña Rosario María Chíncoa Mora, sustituyéndome en la totalidad de las funciones atribuidas.

Segunda.— Notificar el presente decreto a la interesada.

Tercera.— Publicar el mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, surtiendo efectos, no obstante, desde la fecha que consta en la parte expositiva del presente Decreto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

En Martín de la Jara a 2 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Aroca.

6W-5219

PEÑAFLOR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Peñafior adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, sobre transferencia de créditos entre distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
0007-161-20900	Canon de vertidos	35.905,00
	Total	35.905,00

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
0002-330-62208	Rehabilitación y mejora del teatro	35.905,00
	Total	35.905,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Peñafior a 21 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

15W-5221

PEÑAFLOR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Peñafior adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de junio de 2022, sobre transferencia de créditos entre distinto grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
0001-011-913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	43.650,00
0001-011-310	Intereses	7.100,00
	Total	50.750,00

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
0002-330-62208	Rehabilitación y mejoras de teatro	49.095,00
0001-929-500	Fondo de contingencia	1.655,00
	Total	50.750,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñafior a 2 de agosto de 2022.—El Alcalde, José Ruiz Herman.

6W-5237

PEÑAFLOR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Peñafior adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de junio de 2022, el expediente de modificación de créditos n.º 148/2022, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión financiado mediante una operación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
0007-171-600	Adquisición de suelo destinado al uso general - parques y jardines	0	1.875.243,05	1.875.243,05
Total		0	1.875.243,05	1.875.243,05

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	1.875.243,05
Total ingresos		1.875.243,05

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Peñafior a 3 de agosto de 2022.—El Alcalde, José Ruiz Herman.

6W-5238

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde-Presidente Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto núm. 532/21, de fecha 21 de julio de 2021).

Hace saber: Que con fecha 27 de julio de 2022, se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 2021P (2022)-15-CE/SC-01, «sobre la utilización del remanente de tesorería para dotar de crédito para gastos generales para autorizar, disponer, reconocer obligaciones procedentes del ejercicio 2021» por importe de trescientos cuarenta y seis mil quinientos veintinueve euros y veintiséis céntimos, (346.521,26 €) cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se desarrolla en la Memoria justificativa de la Alcaldía- Presidencia y para el que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Mediante baja de las partida:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de tesorería	346.521,26 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta por capítulo de gastos por un importe total de 346.521,26 € son los siguientes:

Aplicación presupuestaria	Destino del gasto	Importe
0100/492/22111255	Material electrónico 2021	521,86€
0100/912/2260155	Gastos protocolarios 2021	526,55 €
0100/920/1620355	Prevención riesgos laborales 2021	1.270,41 €
0100/920/20655	Alquiler equipos informáticos 2021	781,65 €
0100/920/21355	Maquinaria, útiles ... Serv. Generales 2021	2.085,99 €
0100/920/2200055	Material oficina 2021	1.834,56 €
0100/920/22455	Pólizas seguros 2021	368,66 €
0100/920/22655	Gastos diversos 2021	549,48 €
0100/920/2260855	Material mantenimiento archivo municipal 2021	92,36 €
0100/920/4660255	Cuota FEMP 2021	777,39 €
0200/934/2200055	Material oficina hacienda 2021	2.766,58 €
0300/231/21255	Mantenimiento edificio serv. Sociales 2021	15,55 €
0300/231/22655	Gastos diversos servicios sociales 2021	1.416,82 €
0300/231/2269955	Otros gastos diversos serv. Sociales 2021	1.255,38 €
0300/231/2261355	Gastos igualdad 2021	19,55 €
0300/231/2200055	Material oficina serv. Sociales 2021	748,16 €
0300/231/48055	Ayudas a familias 2021	879,41 €
0300/2313/2210355	Combustible vehículos personal SAD 2021	150,00 €

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Destino del gasto</i>	<i>Importe</i>
0300/2314/21355	Maquinaria, útiles ... Residencia 2021	627,54 €
0300/2314/2210555	Productos alimenticios residencia 2021	6.625,68 €
0300/2314/22655	Gastos diversos residencia 2021	405,02 €
0300/4312/2261455	Cuota propietarios mercado abastos 2021	545,28 €
0300/493/2200055	Fotocopiadora consumo 2021	245,65 €
0400/132/21355	Maquinaria, útiles ... Seguridad 2021	214,65€
0400/132/2200055	Material oficina seguridad 2021	812,39€
0400/132/2210355	Combustible vehículos seguridad 2021	1.250,89 €
0400/132/2210455	Vestuario personal seguridad 2021	476,50 €
0400/132/2210755	Suministros seguridad 2021	5.364,37 €
0400/132/22655	Gastos diversos seguridad 2021	31,80 €
0400/134/22655	Gastos diversos protección civil 2021	353,51 €
0500/151/2200055	Material oficina urbanismo 2021	1.074,58 €
0500/151/2200155	Publicaciones urbanismo 2021	459,77 €
0500/151/22655	Gastos varios urbanismo 2021	36,06 €
0500/153/21055	Material mantenimiento municipio 2021	22.161,13€
0500/153/21355	Maquinaria, útiles ... Serv. Generales 2021	5.533,69 €
0500/153/220005	Material oficina serv. Generales 2021	183,51 €
0500/153/2210355	Combustible vehículos serv. Generales 2021	6.501,40 €
0500/153/2211155	Mantenimiento maquinaria serv. Generales 2021	3.448,23 €
0500/153/22655	Gastos diversos servicios generales 2021	39,56 €
0500/163/21355	Material vario limpieza viaria 2021	2.142,47 €
0500/165/21355	Material vario alumbrado público 2021	1.066,47 €
0500/171/21055	Mantenimiento parques y jardines 2021	891,60 €
0500/171/21355	Útiles parques y jardines 2021	82,61 €
0500/172/2279955	Gastos varios medioambiente 2021	191,17€
0500/311/2269955	Protección salubridad pública 2021	6.232,80 €
0600/164/2120055	Mantenimiento cementerio 2021	436,08 €
0600/164/2219955	Gastos diversos cementerio 2021	78,89 €
0600/235/21255	Mantenimiento edificios guarderías 2021	153,34 €
0600/235/21355	Maquinaria y utensilios guarderías 2021	1.288,17 €
0600/235/2200055	Material oficina guarderías 2021	136,14€
0600/235/2210555	Productos alimenticios guarderías 2021	15.522,05€
0600/320/21255	Mantenimiento edificios colegios 2021	102,25€
0600/320/21355	Maquinaria, utensilios ... Colegios 2021	383,87 €
0600/320/2279955	Trabajos realizados por otras empresas colegios 2021	302,50 €
0600/3260/22655	Gastos diversos colegios 2021	210,00€
0600/332/21355	Maquinaria, útiles ... Biblioteca 2021	40,54 €
0600/332/2200055	Material oficina biblioteca 2021	136,14€
0600/334/21355	Maquinaria, útiles Centro cultura 2021	139,49 €
0600/334/22055	Material oficina centro cultura 2021	530,70 €
0600/334/2260955	Actividades culturales 2021	1.025,50 €
0600/334/22655	Gastos diversos centro cultura 2021	924,11 €
0600/337/2270055	Gastos limpieza ecocentro 2021	2.340,63 €
0600/337/2270155	Servicio seguridad ecocentro 2021	8.417,97 €
0600/337/2269955	Gastos diversos juventud 2021	195,86
0600/338/2262155	Gastos Navidad 2021	8.636,38 €
0600/338/2262255	Gastos cabalgata Reyes 2021	1.806,33 €
0600/338/2262555	Premios escaparates feria 2021	1.000,00 €
0600/338/2262655	Verbenas populares 2021	276,61 €
0600/338/2262755	Gastos fiestas San Eustaquio 2021	1.008,25 €
0600/342/21255	Mantenimiento edificios deportes 2021	1.273,26 €
0600/342/21355	Maquinaria, útiles ... Deportes 2021	885,06 €
0600/342/2200055	Materiales oficina deportes 2021	379,48 €
0600/491/20255	Alquiler local emisora comunicación 2021	514,25€
0600/491/22655	Gastos diversos comunicación 2021	547,36 €
0600/491/62555	Antena emisora comunicación 2021	885,00 €

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Destino del gasto</i>	<i>Importe</i>
0600/491/62355	Mesa sonido comunicación 2021	1.690,13 €
0100/912/2220055	Servicio de telecomunicaciones dependencias municipales 2021	8.594,49 €
0100/920/2220055		
0300/231/2220055		
0300/2314/2220055		
0300/241/2220055		
0300/4312/2220055		
0300/494/2220055		
0400/132/2220055		
0400/134/2220055		
0500/151/2220055		
0600/164/2220055		
0600/235/2220055		
0600/3260/2220055		
0600/332/2220055		
0600/334/2220055		
0600/337/2220055		
0600/342/222005		
0100/950/2210055	Suministro energía eléctrica dependencias municipales 2021	200.603,90 €
0300/231/2210055		
0300/2314/2210055		
0300/4312/2210055		
0300/494/2210055		
0400/132/2210055		
0500/151/2210055		
0500/153/2210055		
0500/165/2210055		
0600/164/2210055		
0600/235/2210055		
0600/320/2210055		
0600/3260/2210055		
0600/332/2210055		
0600/334/2210055		
0600/337/2210055		
0600/342/2210055		
0600/491/2210055		
0500/171/2210155	Suministro agua dependencias municipales 2021	72,82 €
0300/2314/2210255	Suministro gas dependencias municipales 2021	2.925,02 €
0600/320/2210255		
0600/342/2210255		
Total		346.521,26 €

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente con la documentación que ha de acompañar al Expediente de Modificación conforme al artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica siendo el enlace (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y en el Portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.sanlucarlamayor.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones, en trámite de exposición pública, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de treinta días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En Sanlúcar la Mayor a 2 de agosto de 2022.—El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Manuel Macías Miranda.

15W-5215

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde-Presidente Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto núm. 532/21, de fecha 21 de julio de 2021).

Hace saber: Que con fecha 27 de julio de 2.022, se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 2021P (2022)-16-CE/SC-02, «sobre la utilización del remanente de tesorería para dotar de crédito para gastos de inversiones en municipio, subvenciones, becas de transportes a estudiantes y gastos generales» por importe de cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres euros y diecinueve céntimos, (4.919.553,19 €), tal como se desarrolla en la memoria justificativa de la Alcaldía-Presidencia.

Mediante baja de las partida:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de tesorería	4.919.553,19 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta por capítulo de gastos por un importe total de 4.919.553,19 € son los siguientes:

Inversiones

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Destino del gasto</i>	<i>Importe</i>
0500/153/619	Inversiones en arreglo integral de calles del municipio (Conjunto- Zona I) Calles Marcelino Champagnat, Las Aguas, Los Azahares, Real con Travesía y Camino Alcarraite	446.656,98 €
0500/153/619	Inversiones en arreglo integral de calles del municipio (Conjunto- Zona II) Calles Federico García Lorca, José María Pemán, San Juan de la Cruz, Tramo Calle López de Vega, Avda. Jesús Cautivo, Avda. Príncipe de España, Bda. Virgen del Loreto, Calle Virgen de la Cabeza y Camino de las Majarocas	428.607,83 €
0500/153/619	Inversiones en arreglo integral de calles del municipio (Conjunto- Zona III) Paseo de Aguasanta, Calle Bélgica, Tejares, José Álvarez, Aliare y Alfarería)	361.026,13 €
0500/153/619	Inversiones en arreglo integral de calles del municipio (Conjunto- Zona IV) Calles Cañaverál, Alcalde Manuel Gutiérrez, Velázquez y Zurbarán	765.765,00 €
0500/153/619	Inversiones en arreglo integral de calles del municipio (Conjunto- Zona V) Calles Goya, Maestro José Serrano, Maestro Antonio Páez, Maestro Guillermo Giménez, Maestro Manuel Borrego, Maestro Isaac Albéniz, Maestro Alonso, Huerta Rivera, Camino Olivares	492.834,57 €
0500/153/619	Inversiones en arreglo integral de calles del municipio (Conjunto- Zona VI) Calles Andalucía, Extremadura, Asturias, Muñoz Seca, Hermanos Machado, Avda. Amancio Ortega, Urbanización Las Tizas, Camino de la Dehesa	362.278,84 €
0500/153/619	Inversiones en arreglo de Caminos	404.816,08 €
0600/342/622	Cubierta metálica en Polideportivo Municipal-Pistas anexas al Pabellón Cubierto	315.272,51 €
0600/342/622	Inversión en diferentes zonas del Polideportivo Municipal (exterior)	200.877,44 €
0500/153/623	Adquisición de vehículos nuevos para Obras y Servicios:!. Camión grúa con dispositivo multibascalante y carretilla elevadora	191.949,10 €
0600/342/622	Construcción de un campo fútbol-7 en Polideportivo Municipal	173.465,98 €
0300/2314/623	Inversión a realizar en la Residencia Municipal San Eustaquio (Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje)	97.064,60 €
0500/153/619	Inversiones a realizar en la corredera, no contempladas en en Plan Contigo: Ampliación, relleno zonas intermedias e instalación abastecimiento.	89.348,04 €
0100/920/610	Adquisición de vivienda en calle Santa Teresita del Niño Jesús	75.000,00 €
0600/334/632	Inversión en almacén Centro Cultura	60.500,00 €
0100/920/625	Inversión en el Archivo Municipal y Protocolo Notarial: Estanterías	22.950,00 €
0100/926/626	Inversión en el Archivo Municipal y Protocolo Notarial: Escaner	27.437,30 €
0500/153/619	Adecuación tramo Avda. Concepción Rodríguez Solís y Santa Teresita del Niño Jesús	48.357,60 €
0400/132/622	Inversiones en las instalaciones de la Policía Local (obras)	25.418,29 €
0400/132/623	Inversiones en las instalaciones de la Policía Local (material de trabajo y seguridad ciudadana)	19.100,00 €
0500/153/625	Mobiliario, maquinaria e instalaciones para Vías Públicas	29.954,50 €
0100/920/623	Adquisición y colocación de 18 aparatos de Aire Acondicionado en diferentes áreas municipales	27.431,91 €
0400/134/624	Adquisición de dos vehículos para el Servicio de Protección Civil	27.121,98 €
0600/342/622	Aportación municipal para la construcción del Campo de Balonmano playa en Polideportivo Municipal	13.430,78 €
0600/491/626	Nuevos equipos y proyecto técnico para el Área de Comunicación	13.000,00 €
0500/153/619	Adoquinado calle San Vicente (Actuación conjunta con Aljarafesa)	12.281,50 €
0100/492/623	Instalaciones informáticas y comunicación en el edificio Silos para comunicaciones municipales	12.000,00 €
0600/342/622	Inversión en el perímetro de la pista deportiva del Pabellón Cubierto Municipal	7.152,31 €
0600/342/622	Cambio policarbonatos del techo del Pabellón Cubierto Municipal	7.139,12 €

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Destino del gasto</i>	<i>Importe</i>
0600/334/623	Iluminación Centro Municipal de Cultura	5.927,50 €
0100/920/623	Adquisición de 4 destructoras-trituradoras de papel con nivel de seguridad	5.016,88 €
0100/920/624	Elementos de transporte: compra de una motocicleta para notificadores municipales	2.920,01 €
0300/231/626	Adquisición de escáner para el Área de Servicios Sociales	2.617,23 €
0600/235/625	Adquisición de persianas para Guardería Ntra. Sra. del Rosario	1.847,33 €
Total		4.776.567,34 €

Subvenciones y becas transportes estudiantes

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Destino del gasto</i>	<i>Importe</i>
0600/342/489	Subvenciones club deportivos	30.000,00 €
0300/231/48002	Subvención a Cáritas	25.000,00 €
0300/231/48001	Subvención Adefisal	9.500,00 €
0100/920/487	Subvenciones a asociaciones	3.000,00 €
0600/337/48100	Becas transportes a estudiantes	10.500,00 €
Total		78.000,00 €

Gastos generales

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Destino del gasto</i>	<i>Importe</i>
0500/171/210	Mantenimiento y mejora del plan de sombra en vía pública (incluido en Paces)	50.000,00 €
0600/342/212	Pintar pabellón de deportes municipal	14.985,85 €
Total		64.985,85 €

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente con la documentación que ha de acompañar al Expediente de Modificación conforme al art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica siendo el enlace (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y en el Portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.sanlucarlamayor.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones, en trámite de exposición pública, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de treinta días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En Sanlúcar la Mayor a 2 de agosto de 2022.—El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Manuel Macías Miranda.

15W-5214

UMBRETE

El expediente (2022/ORD_01/000004) relativo a la Ordenanza fiscal núm. 36, reguladora de la tasa por derechos de examen, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, y tras ser sometido a exposición pública con la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el tablón municipal (ordinario y electrónico), en el portal de transparencia municipal, y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 124, de 1 de junio de 2022, consta una alegación formulada contra el mismo.

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, se ha aprobado con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal núm. 36, reguladora de la tasa por derechos de examen, en la que han sido incorporadas las modificaciones estimadas con la redacción que a continuación se transcribe.

Acuerdo plenario 28 de julio de 2022:

8.º) Propuesta dictaminada de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal núm. 36, reguladora de la tasa por derechos de examen (Expte 2022/ORD_01/000004), aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022.

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Gobierno Interior, Hacienda, Recursos Humanos y Empleo, don Antonio E. Arce Arcos, que explica este asunto, como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022A> sin que se produzcan intervenciones.

Visto el informe-propuesta emitido por el Tesorero Municipal con fecha 19 de julio de 2022, cuyo tenor literal seguidamente se transcribe:

«En relación con el expediente relativo a la imposición de la tasa por derechos de examen y Ordenanza fiscal reguladora de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, en concordancia con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó provisionalmente la imposición y la Ordenanza fiscal núm. 36 reguladora de la tasa por derechos de examen

Segundo. Con fecha 1 de junio de 2022, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 124.

Tercero. Con fecha 15 de julio fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Legislación aplicable

- Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d) y e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos [concepto de tasa].
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Informe-propuesta de resolución

Primero. Ha sido presentado un único escrito de alegaciones por Andrés Rivas García, con número de registro de entrada 4220 de fecha 8 de junio de 2022.

Las alegaciones formuladas se pueden agrupar básicamente en dos tipos, las referidas a la inclusión de bonificaciones por distintos motivos y la referida al importe de la tasa para el caso de los concursos.

Sobre la inclusión de bonificaciones, en primer lugar, reclama el interesado que, atendiendo al artículo 31 de la Constitución Española, en relación con el 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 8 de la Ley 8/1098, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, se tenga en cuenta la capacidad económica de las personas para satisfacer las tasas. Concretamente solicita que en la ordenanza fiscal se incluya lo siguiente:

- Que las personas con una discapacidad igual o superior al 33% tengan una bonificación del 100%.
- Que las personas desempleadas estén exentas de la tasa, con los requisitos que propone.

En segundo lugar, que al amparo del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, que establece que «las administraciones públicas establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en los siguientes ámbitos: c) El acceso a las pruebas de selección para el ingreso en la función pública», se incluya una bonificación/exención para los miembros de familias numerosas.

En tercer lugar, también solicita una exención total o una bonificación para las personas víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo, al amparo de las leyes del Estado y las Comunidades Autónomas para estos supuestos.

A tenor de lo establecido en el artículo 9.1 del TRLRHL «1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.»

El artículo 24.4 del mismo texto dispone que «Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas».

De ambos preceptos se extrae la conclusión de que cualquier beneficio fiscal en los tributos locales debe estar previsto expresamente por la ley, y para el caso de las tasas, estos deben basarse en «criterios genéricos de capacidad económica», teniendo la inclusión de dichos beneficios y su alcance carácter potestativo y no obligatorio para las Corporaciones Locales.

Teniendo estos preceptos en cuenta, se han incluido con el alcance previsto en el artículo 6 del proyecto de Ordenanza bonificaciones para las personas con un grado reconocido de al menos un 33% de discapacidad y las personas desempleadas.

En cuanto a la bonificación por familia numerosa, la misma no es de aplicación directa en el ámbito local por cuenta la Disposición Final Primera de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, señala: «Esta Ley, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 39 y 53 de la Constitución, define las condiciones básicas para garantizar la protección social, jurídica y económica de las familias numerosas, resulta de aplicación general al amparo del artículo 149.1.1, 7 y 17 de la Constitución. Se exceptúan de lo anterior los artículos 11 a 16, ambos inclusive, que resultan sólo de aplicación directa en el ámbito de la Administración General del Estado».

Igualmente, no existe una expresa referencia normativa que extienda el ámbito de las exenciones por tasas de exámenes a los entes locales en el supuesto de víctimas de la violencia de género o víctimas del terrorismo.

En cuanto al importe de la tasa para el caso de los concursos, solicita el interesado que «se modifique el importe aprobado provisionalmente para el sistema selectivo de concurso, puesto que la dedicación es menor, y por tanto el importe de la tasa debe ser menor, y establecerse conforme al precio real y efectivo y no ficticio, ya que como se ha indicado antes en los preceptos legales de aplicación, las tasas no pueden ser confiscatorias, y deben establecerse conforme a los criterios de capacidad económica de las personas y el precio efectivo del servicio».

El artículo 24.4 del TRLRHL dispone que «En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.»

Asimismo, el artículo 25 del mismo texto dispone «Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo».

De ambos preceptos, en relación con la reclamación presentada, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.
- Que los acuerdos de establecimiento de tasas para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente.

Consta en el expediente el Informe técnico económico a que se refiere el citado artículo 25, que para el caso del concurso, el tiempo de corrección se limita a la aplicación de la puntuación establecida en las bases a cada uno de los méritos alegados por los aspirantes, por lo que la dedicación de los miembros del tribunal se estima en el 50%. Teniendo esto en cuenta, el coste medio previsto para el concurso sería el siguiente:

- Grupo A1 25,59 €.
- Grupo A2 19,98 €.
- Grupo C1 19,98 €.
- Grupo C2 14,92 €.
- Grupo E 14,92 €.

Por todo ello, parece razonable, para cumplir con el requisito de no exceder el coste real o previsible del servicio y siguiendo la misma proporcionalidad respecto del mismo para la fijación del importe de las tasas por cada tipo de procedimiento que se incluya una columna específica para los procedimientos consistentes exclusivamente en concursos, extrayéndolos de los de menos de tres pruebas, con los siguientes importes:

- Grupo A1 19,50 €.
- Grupo A2 15,00 €.
- Grupo C1 15,00 €.
- Grupo C2 11,50 €.
- Grupo E 11,50 €.

Este Servicio considera que procede la estimación parcial de esta alegación. Concretamente, procederá la desestimación de lo referido a la inclusión de nuevas bonificaciones o la modificación de las ya incluidas, por cuanto lo ya regulado se ajusta a lo previsto en la ley.

En cuanto al importe de la tasa en el caso de procedimientos consistentes exclusivamente en concurso de méritos, el artículo 5 debería quedar redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas para los procesos selectivos consistentes en concursos, oposiciones y concurso-oposiciones:

<i>Grupo</i>	<i>Concursos</i>	<i>Menos de 3 ejercicios/pruebas</i>	<i>A partir de 3 ejercicios/pruebas</i>
Grupo A1	19,50 €	39,00 €	58,00 €
Grupo A2	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Grupo B	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Grupo C1	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Grupo C2	11,50 €	23,00 €	34,00 €
E (Agrupaciones Profesionales)	11,50 €	23,00 €	34,00 €»

Segundo. Valoradas las alegaciones presentadas, se remite el expediente completo con las modificaciones a la Secretaría para que el Presidente-Alcalde lo incluya en el orden del día de próxima sesión de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas a fin de someter a su consideración la propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal núm. 36 en los términos que se siguen.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Informe-propuesta de resolución

Primero. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Andrés Rivas García, con número de registro de entrada 4220 de fecha 8 de junio de 2022, de conformidad con lo informado por la Tesorería Municipal.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza Fiscal núm. 36, reguladora de la tasa por derechos de examen, una vez incorporadas a la misma las modificaciones estimadas con la siguiente redacción:

«ORDENANZA FISCAL NÚM. 36 REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1. *Fundamento y objeto.*

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento, aplicable por tanto a cualquier proceso selectivo, con independencia de la forma de provisión, definitiva, fija, temporal o interina.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas para los procesos selectivos consistentes en concursos, oposiciones y concurso-oposiciones:

<i>Grupo</i>	<i>Concursos</i>	<i>Menos de 3 ejercicios/pruebas</i>	<i>A partir de 3 ejercicios/pruebas</i>
Grupo A1	19,50 €	39,00 €	58,00 €
Grupo A2	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Grupo B	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Grupo C1	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Grupo C2	11,50 €	23,00 €	34,00 €
E (Agrupaciones Profesionales)	11,50 €	23,00 €	34,00 €

Artículo 6. *Exenciones y bonificaciones.*

Estará bonificada la cuota de la tasa:

- Tendrán una reducción del 50 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia del certificado de discapacidad emitido por la Administración competente, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- Tendrán una reducción del 90 % de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de al menos seis meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de:
 - Certificado del IRPF del último ejercicio declarado.
 - Certificado de situación y/o de prestación actual emitido por el SEPE.
 - Certificado o Informe sobre situación de demanda, periodo y rechazo.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

Artículo 7. *Devengo.*

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

Artículo 8. *Normas de gestión.*

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán solicitar la carta de pago de la tasa a la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, durante el plazo de solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la carta de pago de la tasa y justificante de su pago. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Artículo 9. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Tercero. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Cuarto. Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Umbrete, el Tesorero. Documento firmado electrónicamente.»

Visto que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece (13) miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Primero. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por don Andrés Rivas García, con número de registro de entrada 4220, de fecha 8 de junio de 2022, de conformidad con lo informado por la Tesorería Municipal.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal núm. 36, reguladora de la tasa por derechos de examen, una vez incorporadas a la misma las modificaciones estimadas con la siguiente redacción: (El texto íntegro de la Ordenanza se transcribe al final de este anuncio)

Tercero. Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Cuarto. Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Texto íntegro.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 36 REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1. *Fundamento y objeto.*

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento, aplicable por tanto a cualquier proceso selectivo, con independencia de la forma de provisión, definitiva, fija, temporal o interina.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas para los procesos selectivos consistentes en concursos, oposiciones y concurso-oposiciones:

<i>Grupo</i>	<i>Concursos</i>	<i>Menos de 3 ejercicios/pruebas</i>	<i>A partir de 3 ejercicios/pruebas</i>
Grupo A1	19,50 €	39,00 €	58,00 €
Grupo A2	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Grupo B	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Grupo C1	15,00 €	30,00 €	45,00 €
Grupo C2	11,50 €	23,00 €	34,00 €
E (Agrupaciones Profesionales)	11,50 €	23,00 €	34,00 €

Artículo 6. *Exenciones y bonificaciones.*

Estará bonificada la cuota de la tasa:

- Tendrán una reducción del 50 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acredite mediante original o copia del certificado de discapacidad emitido por la Administración competente, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- Tendrán una reducción del 90 % de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de al menos seis meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de:
 - Certificado del IRPF del último ejercicio declarado.
 - Certificado de situación y/o de prestación actual emitido por el SEPE.
 - Certificado o Informe sobre situación de demanda, periodo y rechazo.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

Artículo 7. *Devengo.*

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

Artículo 8. *Normas de gestión.*

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán solicitar la carta de pago de la tasa a la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, durante el plazo de solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la carta de pago de la tasa y justificante de su pago. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Artículo 9. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Umbrete a 3 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro.

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA

Don Sotero Manuel Martín Barrero, Presidente de esta Mancomunidad de Municipios.

Hace saber: En la Secretaría de esta Mancomunidad, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se haya de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2020 para examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Registro de documentos de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

En Cazalla de la Sierra a 3 de agosto de 2022.—El Presidente, Sotero Manuel Martín Barrero.

6W-5217

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA

Don Sotero Manuel Martín Barrero, Presidente de esta Mancomunidad de Municipios.

Hace saber: En la Secretaría de esta Mancomunidad, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se haya de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2021 para examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Registro de documentos de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

En Cazalla de la Sierra a 3 de agosto de 2022.—El Presidente, Sotero Manuel Martín Barrero.

6W-5218

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es